

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

Att.: D. Antonio Mas Sirvent  
Director de Área de Mercados  
Pº de La Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 15 de abril de 2009

Muy Sr. mío:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y como continuación del hecho relevante de fecha 27 de marzo pasado, adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a Red Eléctrica Corporación, S.A.:

**I. ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de mayo de 2009, a las 12:30 horas, en el Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas, Calle Blas de Otero 4, Alcobendas, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria el día 21 de mayo de 2009, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

**Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Notas a los Estados Financieros Consolidados) y del Informe de Gestión del Grupo consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Tercero.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica Corporación, S.A. y distribución del dividendo, relativos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

**Cuarto.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. durante el ejercicio 2008.

**Quinto.** Reelección y nombramiento de Consejeros.

5.1 Reelección de D. Luis M<sup>a</sup> Atienza Serna, como consejero ejecutivo.

5.2 Reelección de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Amador Millán, como consejera independiente.

5.3 Reelección de D. Rafael Suñol Trepas, como consejero dominical.

**Sexto.** Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad Matriz y del Grupo Consolidado.

**Séptimo.** Delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir y canjear valores negociables de renta fija y participaciones preferentes, y solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados.

**Octavo.** Autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias:

8.1. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y Consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado, como retribución.

8.2. Autorización para su entrega como retribución a los miembros de la Dirección y a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado.

8.3. Revocación de las autorizaciones anteriores.

**Noveno.** Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. y ratificación de los acuerdos del Consejo que fijaron su retribución para el ejercicio 2008.

**Décimo.** Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

## **II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

**Undécimo.** Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2008.

**Duodécimo.** Información a la Junta General de Accionistas sobre los elementos contenidos en el Informe de Gestión relacionados con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Según los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Compañía. Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos y con las excepciones establecidos en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salvo los supuestos de representación tras solicitud pública, a los que se aplicarán las reglas legales en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 17/2007, de 4 de julio y en los Estatutos Sociales, ninguna persona podrá acumular representaciones que con sus votos propios le atribuyan derechos de voto por encima del tres por ciento del capital social. En el caso de sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y para aquellas personas, físicas o jurídicas, que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento del capital social. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, los señores accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid), así como en la Oficina de Atención al Accionista a partir del día 4 de mayo de 2009 (Hotel Aitana AC, Paseo de la Castellana, 152), y solicitar el envío, de forma gratuita e inmediata, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta junto con los respectivos Informes de los Auditores de Cuentas; de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuere legalmente posible; del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración. En relación con las exigencias informativas del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores (LMV), la Sociedad ha incorporado íntegramente, como anexo del Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Dicha información podrá obtenerse,

asimismo, a través de la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) dentro de la sección Accionistas e inversores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 22 de mayo de 2008, fecha de celebración de la última Junta General.

## **VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS A DISTANCIA**

El ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica y postal, se realizará conforme a las reglas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión de 26 de marzo de 2009 y que figuran en la página web de la Compañía ([www.ree.es](http://www.ree.es)) en el apartado denominado *voto a distancia* sobre delegación, voto e información a distancia. El periodo de votación y delegación por medios electrónicos comenzará a las 00:00 horas del día 4 de mayo de 2009 y finalizará a las 24:00 horas del día 19 de mayo de 2009. La asistencia personal a la Junta del accionista o de su representante revocará el voto efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia. El procedimiento aprobado recoge las reglas de prelación básicas entre delegación y voto a distancia y la asistencia personal o a través de representante.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, serán incorporados a un fichero informático, bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el control y cumplimiento de la relación accionarial existente. La obtención de dichos datos por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la Compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid, a través de los servicios de Atención al Accionista o a través de la página web de la Sociedad.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web ([www.ree.es](http://www.ree.es)). Asimismo, a partir del día 4 de mayo de 2009 se habilitará una Oficina de Atención al Accionista (Hotel Aitana AC, Paseo de la Castellana, 152) con el siguiente horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y

de 16:00 a 19:30 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas. Asimismo, en la Sede Social y en las Delegaciones Regionales (La Coruña, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Baleares y Canarias) se dispondrán las correspondientes oficinas de atención con el siguiente horario: de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas. **Para más información llame al teléfono de atención al accionista: 900 100 182. Correo electrónico: accionistas@ree.es. – [www.ree.es](http://www.ree.es)**

Para facilitar el acceso al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas se establecerá un servicio de autobuses, con salida desde el Hotel Aitana AC a las 11:15, 11:30, 12:00 y 12:15 horas, el día 21 de mayo de 2009.

## **PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la Junta tendrá lugar en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día **21 de mayo de 2009**, en el lugar y hora antes señalados.

Alcobendas, 26 de marzo de 2009.  
El Secretario del Consejo de Administración  
Rafael García de Diego Barber

## **II. PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Red Eléctrica Corporación, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de febrero de 2009.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.**

Se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio 2008.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica Corporación, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de febrero de 2009.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. Y DISTRIBUCIÓN DEL DIVIDENDO, RELATIVOS AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 24 de febrero de 2009 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2008, que asciende a 216.337.081,06 euros del siguiente modo:

	<u>IMPORTE EN EUROS</u>
A RESERVAS VOLUNTARIAS	43.524.619,40
A DIVIDENDOS:	
DIVIDENDO A CUENTA	60.403.091,66
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO (calculado sobre la totalidad de las acciones)	112.409.370,00
<hr/>	
TOTAL	216.337.081,06

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 1,2797 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará el día 1 de julio de 2009, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,4487 euros por acción pagados a cuenta del dividendo el día 2 de enero de 2009, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2008.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2008.**

Se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2008.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.**

Se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

- 1) Reelegir a D. Luis M<sup>a</sup> Atienza Serna, como consejero ejecutivo de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- 2) Reelegir a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Amador Millán, como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con el informe y la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- 3) Reelegir a D. Rafael Suñol Trepas, como consejero dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con la propuesta efectuada por la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

## **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD MATRIZ Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.**

Se propone el siguiente acuerdo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con NIF B-79031290, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, 28046, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 9267, folio 75, Sección 3ª, hoja número 87.250-1, inscripción 1ª) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242, como auditores de cuentas de la sociedad matriz, Red Eléctrica Corporación, S.A., y de su Grupo Consolidado, por el plazo de 2 años, que comprende los ejercicios económicos de 2009 y 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 204.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

## **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR Y CANJEAR VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA Y PARTICIPACIONES PREFERENTES Y SOLICITAR, EN SU CASO, LA ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.**

Se proponen a la Junta General los siguientes acuerdos para su aprobación:

#### **Primero.**

Delegar y encomendar al Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, dentro del plazo máximo legal de cinco años, en una o varias veces, directamente o por sociedades filiales, emitir deuda documentada en obligaciones no convertibles, bonos de cualquier clase, participaciones preferentes, pagarés, cédulas, warrants, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, representados mediante títulos o anotaciones en cuenta, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración, en la forma que juzgue más conveniente, podrá fijar y determinar las condiciones inherentes a la emisión, tanto por lo que respecta al importe -que en conjunto no podrá superar la cifra de cinco mil millones de euros-, tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos



individuales o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de la referida emisión, pudiendo, asimismo, en su caso, autorizar el canje o permuta de los bonos u obligaciones ya existentes -emitidos o garantizados por la Sociedad- o de los nuevos que se emitan o se garanticen por la Sociedad, en ambos casos pendientes de amortización, por otros bonos u obligaciones de renta fija de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo Red Eléctrica, ya emitidos o que se vayan a emitir, pudiendo igualmente, garantizar, en su caso, directamente, o por sociedades filiales, las emisiones de valores indicadas en el presente Acuerdo que puedan realizar las sociedades del Grupo, así como solicitar de las Bolsas de Valores y de cualesquiera otros mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, la admisión a cotización de los valores emitidos o garantizados por la Sociedad, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración podrá sustituir las facultades delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad.

## **Segundo.**

Revocar y, por tanto, dejar sin efecto, la delegación efectuada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de mayo de 2006 a favor del Consejo de Administración, relativa a la facultad para emitir y canjear valores negociables de renta fija y solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados.

## **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **AUTORIZACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 22 de mayo de 2008 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estimara que así lo aconsejan las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica Corporación, S.A. La duración de la referida autorización es de 18 meses contados a partir de la fecha de la Junta General que la concedió.

Como es habitual y estando próximo a su vencimiento el plazo de vigencia del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2008, resulta necesario proponer a la Junta General la adopción de un nuevo acuerdo que sustituya al anterior y dejar sin efecto este último, para evitar solapamientos temporales con los acuerdos cuya aprobación ahora se propone.

Se pretende, asimismo, que la Junta General renueve la autorización otorgada el ejercicio pasado, permitiendo, desde la fecha de su celebración, destinar las acciones de la autocartera de la Sociedad para su entrega directa a empleados y consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades integradas en su Grupo Consolidado, como forma de retribución, así como para establecer un sistema de retribución de los miembros de la Dirección y consejeros ejecutivos de Red Eléctrica Corporación, S.A., extensible también a los de las sociedades integrantes en su Grupo Consolidado; sistema este último cuya aprobación requiere un acuerdo con determinadas condiciones legalmente establecidas.

En consecuencia, se proponen los siguientes acuerdos, para que así se sometan a la Junta General:

**Primero. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado, como retribución.**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica Corporación, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al que resulte en Bolsa en el momento de la adquisición ni a un precio inferior al 50% del valor bursátil en ese momento.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 75 1º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados y consejeros ejecutivos de la Sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

**Segundo. Autorización para su entrega como retribución a los miembros de la dirección y a los consejeros ejecutivos de la sociedad y a los de las sociedades pertenecientes a su grupo consolidado.**

Aprobar la participación de los miembros de la dirección y de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado, en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- **Beneficiarios:** Miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y miembros de la dirección de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado.
- **Voluntariedad:** El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- **Límite máximo:** La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe y año.
- **Fecha de entrega:** La entrega de las acciones se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la presente autorización.
- **Número de acciones a percibir por cada partícipe:** Será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros anuales, y el precio de la acción al cierre de la cotización en bolsa en la fecha de entrega.
- **Número máximo de acciones autorizado:** El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la fecha de entrega y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros anual por partícipe.
- **Valor de las acciones:** El precio de la acción de Red Eléctrica Corporación, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la fecha de entrega.
- **Procedencia de las acciones:** Las acciones procederán de autocartera – antigua o nueva-, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- **Plazo de duración:** El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 18 meses que al efecto le concede el ordenamiento jurídico.

### **Tercero. Revocación de las autorizaciones anteriores.**

Revocar, y por tanto, dejar sin efecto, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 22 de mayo de 2008.

### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA:**

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO QUE FIJAN SU RETRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2008.**

##### **1.- Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A.**

Se informa a la Junta General, de forma resumida, del contenido del Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración que se encuentra a disposición de los accionistas, en los siguientes términos:

El informe ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG), recomendación 40 y la Recomendación Europea de 14 de diciembre de 2004 y establece los principios orientadores de la retribución del Consejo de Administración, destacando su moderación, alineamiento con las prácticas habituales de las sociedades cotizadas, vinculación a los rendimientos de la Sociedad y su transparencia.

Asimismo se define el marco estatutario y reglamentario que regula la remuneración del Consejo de Administración, donde se establecen los siguientes conceptos y criterios retributivos:

- (i) Dietas fijas por asistencia y dedicación al Consejo.
- (ii) Parte de la retribución se encuentra ligada a los beneficios sociales anuales de la Compañía.
- (iii) Retribución por dedicación a las Comisiones del Consejo de Administración.
- (iv) Límite estatutario de retribución, global y anual, para todo el Consejo de Administración: El 1,5% de los beneficios líquidos de la Compañía aprobados por la Junta General.
- (v) Dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentariamente fijados, corresponde al Consejo de Administración la distribución del importe de su remuneración anual entre los conceptos anteriores y entre los consejeros, en la forma, momento y proporción que determine.
- (vi) Existe la posibilidad de establecer planes retributivos de entrega de acciones de la Sociedad, que en la actualidad se aplican sólo al consejero ejecutivo.

Por otro lado, se hace especial referencia a la retribución de los consejeros externos. La Sociedad pretende que sea relacionada con su dedicación efectiva, ajena a los

sistemas de previsión social aplicables sólo a consejeros ejecutivos, incentivadora de su dedicación, pero sin condicionar su independencia (en especial, para los consejeros independientes), compatible e independiente de la habitual cobertura de riesgos establecida por la Sociedad por asistencia a las reuniones y desarrollo de sus funciones por los consejeros.

Adicionalmente se informa que la Compañía ha establecido un plan de retribución para Directivos ligado al cumplimiento de objetivos a tres años (2006-2008), que a 31 de diciembre de 2008 está pendiente de evaluación y aprobación, y en el que está incluido el consejero ejecutivo, que se liquidará, en su caso, durante el ejercicio 2009.

En el Informe se hace constar que los conceptos retributivos para 2009 se han mantenido expresamente invariables, por el Consejo de Administración, respecto a los establecidos para el año 2008 (dietas por asistencia a sesiones del Consejo de Administración, importes por dedicación a Comisiones del Consejo de Administración y retribución ligada a los beneficios líquidos anuales de la Compañía) y que, en todo caso, la cuantía de las retribuciones suponen, por todos los conceptos, el 0,66% de los beneficios líquidos de la Compañía, por debajo del límite máximo del 1,5% establecido en los Estatutos Sociales.

Igualmente, se informa sobre la vigencia de la posibilidad, autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2008, de que los miembros de la Dirección y Consejeros ejecutivos de la Sociedad y miembros de la Dirección de las sociedades pertenecientes a su Grupo Consolidado puedan solicitar que el pago de una parte de su retribución, hasta un máximo de 12.000 euros al año, pueda realizarse mediante la entrega de acciones de la Sociedad, posibilidad cuya ampliación, por un nuevo plazo de dieciocho meses, se encuentra sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas, mediante la correspondiente propuesta incluida en el orden del día de la misma.

La política contenida en el informe ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y aprobada por el Consejo de Administración.

Asimismo, tanto la Comisión como el Consejo de Administración, han tenido en consideración la actual crisis económica que ha llevado a la decisión de congelar la retribución del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2008.

En cuanto a las previsiones para años futuros, en el Informe se expresa que la Sociedad adoptará las decisiones, en relación con la política retributiva del Consejo de Administración, más adecuadas al interés social y al de sus accionistas, siguiendo la política de moderación adoptada en ejercicios anteriores.

## **2.- Ratificación de los acuerdos del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A. que fijó su retribución para el ejercicio 2008.**

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales corresponde al Consejo de Administración la distribución del importe de la remuneración anual entre los distintos conceptos establecidos (dietas fijas por asistencia y dedicación al Consejo de Administración, retribución ligada a los beneficios sociales anuales de la Compañía retribución por dedicación a las Comisiones del Consejo) y dentro del límite estatutario de retribución global y anual para todo el Consejo de Administración fijado en el citado artículo en el 1,5% de los beneficios líquidos de la Compañía aprobados por la Junta

General. Dicha decisión la adopta el Consejo anualmente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Como en ejercicios anteriores, el Consejo de Administración ha acordado someter a la ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas los acuerdos que fijaron la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2008.

En consecuencia, se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Ratificar, con efectos de 1 de enero de 2009, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2008 que fijó su retribución para los ejercicios 2008 y 2009 conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, a propuesta en ambos casos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo; acuerdos cuyos términos esenciales son los siguientes:

1º) En relación con la retribución correspondiente al ejercicio 2008:

Mantener invariable el importe de la retribución global del Consejo de Administración, por todos los conceptos, resultado de la aplicación de los acuerdos del Consejo de Administración de 7 de febrero de 2008, ratificados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2008, para la retribución correspondiente al ejercicio 2007.

La parte de la retribución del Consejo ligada a los resultados del ejercicio 2008 se abonará, en la cuantía que corresponda conforme a lo acordado en el párrafo anterior, una vez sean aprobadas por la Junta General de Accionistas las Cuentas correspondientes al referido ejercicio 2008.

2º) En relación con la retribución correspondiente al ejercicio 2009:

Mantener invariables, íntegramente, los conceptos e importes aprobados mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de 7 de febrero de 2008, ratificados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de mayo de 2008, para la retribución correspondiente al ejercicio 2008.

La anterior retribución se aplicará a partir del día 1 de enero de 2009.

Conforme establece el citado artículo 20 de los Estatutos Sociales, las anteriores cantidades son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular, para aquéllos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral

–común o especial de Alta Dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

## **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **DELEGACIÓN PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Con objeto de poder materializar los anteriores acuerdos que, en su caso, adopte la Junta General de Accionistas, se propone el siguiente acuerdo, para que así se someta a la Junta General:

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en el Vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

## **II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

### **ASUNTO RELATIVO AL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DÍA:**

#### **INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.**

Se informa a la Junta General de Accionistas que de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009 acordó aprobar, por unanimidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica Corporación S.A., correspondiente al ejercicio 2008. Dicho Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante.

Asimismo el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) y en la documentación de la Junta General puesta a disposición de los señores accionistas.

**ASUNTO RELATIVO AL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DÍA:**

**INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE GESTIÓN RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.**

Se informa a la Junta General de Accionistas, del contenido de los elementos del Informe de Gestión relacionados con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, correspondiente al ejercicio 2008, en los siguientes términos:

La Sociedad ha incorporado íntegramente, como anexo del Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008, en cumplimiento de las exigencias del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores (LMV), documentos que se han puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General de Accionistas, y que figuran en la web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)).

En relación con el citado informe exigido por el artículo 116 bis LMV, se indica que los apartados referidos a la estructura del capital, accionistas significativos, restricciones a los derechos de voto, pactos parasociales y normas sobre nombramientos y ceses de los administradores se encuentran ampliamente desarrollados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.: Esther M<sup>a</sup> Rituerto Martínez